Resolución Exenta N° 0000000086/2024
Temuco, 23/09/2024

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "CONDOMINIO IMPERIAL" DEL TITULAR JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA SOZA

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.AR-0000002539/2024, de fecha 04/06/2024, del Titular José Luis Sepúlveda Soza; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04/06/2024 el Titular José Luis Sepúlveda Soza, categorizó el proyecto simple "Condominio Imperial", como Proyecto de obra nueva, con ID 09307848-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.AR-0000002539/2024, de fecha 04/06/2024.

2. Que, con fecha 07/06/2024 el proyecto simple "Condominio Imperial" con ID 09307848-1, de Titular José Luis Sepúlveda Soza, con categorización Básico, elaborado por Consultor Nelson Gabriel Fierro Pino fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000007063/2024.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000048/2024, de fecha 11/06/2024, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000049/2024, de fecha 26/06/2024, Oficio N° 717, de fecha

18/06/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000060/2024 de fecha 24/07/2024.

5. Que, el Titular solicitó prórroga para ingresar el IMIV corregido mediante la Solicitud N° 0000000067/2024 de fecha 08/08/2024, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 0000000073/2024 de fecha 20/08/2024.

6. Que, con fecha 02/09/2024 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000011122/2024, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 11/09/2024 mediante Oficio N° 0000000081/2024.

7. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° 16, de fecha 11/09/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Condominio Imperial" con ID 09307848-2, de Titular José Luis Sepúlveda Soza, con categorización Básico, elaborado por Consultor Nelson Gabriel Fierro Pino:

Accesos Peatonales: Por Calle Imperial

Accesos Vehiculares: Por Calle Imperial

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Se mueve o traslada poste de hormigón con alumbrado público a ubicación
a definir por la CGE. Además de incorporación de 1 señal de Nombre y sentido de
tránsito en calle Blanco.

Medida de mitigación número 2: En la intersección de calle Imperial con Freire se proyecta lo siguiente:

· Reposición de 15,10 m² de veredas en mal estado y 2,70 m² en costado Norte de Imperial.

· Demarcación de ceda el paso.

· Baldosa táctil de alerta en rebajes existentes en costado Norte.

· 1 señal (RPI-1) "Ceda el Paso", faltante es costado Oriente.

· 1 Señal de nombre y sentido de tránsito.
· Reposición de 1 señal (RPO-2b) "No Virar Derecha".
· Demarcación de 4 flechas direccionales.
· Se redemarca proximidad de RESALTO
· Rebajes de solera con baldosa táctil de alerta en costado sur, junto 3,74 m²
de vereda para dar conexión con vereda existente.
· Se proyectan dispositivos de rodados junto con 2 balizas eléctricas
· Habilitación de un paso peatonal
Demarcación de 10 m de solera amarilla en la intersección

Medida de mitigación número 3: En intersección de Imperial con Carrera se repone e incorpora lo siguiente:
· Reposición de 1 señal (PO-7) "Zona de Peatones".
· Se incorporan 2 señales (RO-15) "Solo Bicicletas".
· Reposición de 1 señal (PO-14) "Cruce de Ciclistas".
· Reposición de 1 señal (RO-15) "Solo Bicicletas" en mal estado.
· Redemarcación Cruce de Ciclovía, Ceda el Paso, Lento, flechas
direccionales.
· Instalación de 36,19 m de valla peatonal.
· 1 se incorpora señal vertical nombre de calle "Imperial-Carrera".
· 1 se incorpora señal vertical nombre de calle "Imperial-Pje Las Pataguas",
la ubicación puede ser removida si la dirección de transito así lo amerita.
· 1 se incorpora señal vertical (PO-14) "Cruce de ciclistas"
- Se considera levantar rebaje de solera de calle Imperial, antes de curva.

Medida de mitigación número 4: Se proyecta demarcación de eje de calzada en calle Imperial entre Carrera y
Freire.

Medida de mitigación número 5: Se proyecta reductor de velocidad entre calle imperial y pasaje las pataguas
con sus respectivas demarcaciones y señal (RR-1)

Medida de mitigación número 6: -Se proyecta señal (RPO-2a) “No virar a la izquierda”.

Medida de mitigación número 7: Se reubica paso peatonal en calle “Imperial-blanco “con sus respectivos rebajes de solera, demarcaciones, balizas eléctricas con su respectivo empalme y señales.

Medida de mitigación número 8: Se levanta solera en intersección de calle imperial con pasaje Las pataguas.

Medida de mitigación número 9: Se levanta solera y se elimina proyección de la misma, en calle imperial ciclovía

Medida de mitigación número 10: a.-Al interior del proyecto se implementa la demarcación de estacionamientos vehiculares y 2 señales (RPO-14) "No Estacionar", junto a leyenda "Excepto con Credencial Registro Nacional de la Discapacidad" y demarcación de senda peatonal. 30 estacionamientos para bicicletas con 2 señales (IE-1b) "Estacionamiento Bicicleta".

Medida de mitigación número 11: b.-Se proyecta protección del clima en estacionamiento de bicicletas según manual de vialidad.

Medida de mitigación número 12: Generalidades:

1. Las señales verticales deben ejecutarse con perfil cuadrado 50x50x2 mm, placa galvanizada, lamina reflectora grado de Ingeniería avanzado, lamina anti grafiti certificada para señalización vial y cumplir con lo estipulado en MST Cap.2. Las señales de advertencia de proximidad de paso peatonales deben ejecutarse en color amarillo limón de 80 cm

2. Las demarcaciones se deben realizar con pintura termoplástica con aplicación de microesferas reflectantes, y cumplir con los estipulado en MST Cap 3.

3. En el caso de borrado de pintura existe, esta se debe ejecutar con maquina habilitada para dicho trabajo no se permitirá el borrado con pintura.

4. Al momento de realizar la solicitud de recepción de las

medidas de mitigacion se debera adjuntar planimetria de pavimentación aprobada por el SERVIU, el cual debe ser concordante con la planimetria de proyecto mitigado y area de influencia presentada en el presente IMIV

5. Al momento de realizar la recepcion de las medidas de mitigacion de presente IMIV, se debera adjuntar certificado del SERVIU el cual debe indicar claramente que los dispositivos de rodados se encuentra ejecutados y cumplen con el Manual de Accesibilidad Universal.

6. Al momento de realizar la recepcion de las medidas de mitigacion se debe presentar la aprobacion del Asesor Urbanista de la Municipalidad respecto al perfil de calle Imperial, frente al proyecto.

Otras consideraciones:

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Condominio Imperial" del titular José Luis Sepúlveda Soza.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Ulises Armando Asenjo Ramírez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
23/09/2024 15:52

ACH

Distribución:

- **Titular José Luis Sepúlveda Soza**
- **Consultor Nelson Gabriel Fierro Pino**
- **Cristian Esteban Barrientos Loma-osorio, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Temuco**
- **Biblioteca**
- **Gobierno Transparente**